

DECRETO 126 DE 1998

(enero 16)

Por el cual se modifica el Decreto 054 del 10 de enero de 1998

Nota: Derogado por el Decreto 46 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 3º del Decreto 054 del 10 de enero de 1998, quedará así:

Los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que desempeñen los cargos de Director General, Director de Impuestos, Director de Aduanas, Secretario General, Subsecretario, Subdirector, Director Regional, Administrador de Impuestos, Administrador de Aduanas, podrán percibir en los mismos términos y condiciones la prima técnica de que trata el Decreto 1624 de 1991.

Los funcionarios mencionados podrán optar por la prima técnica o por la prima de dirección de que trata el artículo 33 del Decreto 1693 de 1997.

Artículo 2º. El artículo 4º del Decreto 54 del 10 de enero de 1998, quedará así:

Constituyen servicios extraordinarios los prestados por funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en las áreas de Servicio de Información, Recaudación, Control y Penalización Tributaria, Control Aduanero, Represión y Penalización del Contrabando, Cobranzas, Servicio al Comercio Exterior, Técnica Aduanera y Comercialización, en días y/u horas distintas a la jornada laboral ordinaria.

Igualmente quienes desempeñan funciones de secretarías, conductores y escoltas en los despachos del Director General, Director de Impuestos, Director de Aduanas; Secretario General, Subdirectores, Subsecretarios, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Administradores de Impuestos y Aduanas Especiales.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 54 del 10 de enero de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de enero de 1998.

CARLOS LEMOS SIMMONDS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.